



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2025-CS-GRP-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2634455

En la ciudad de Pasco, a las 10:45 am del día 26 del mes de febrero del año 2025 en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Pasco – Sede Central, sito en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el Comité de Selección, quien se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2025-CS-GRP-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2634455; de conformidad al artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité de Selección está conformado por:

- Arq. Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA Presidente - Titular
Ing. Harry J. GORA CHAMORRO Primer Miembro - Titular
C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ Segundo Miembro - Titular

El Comité de selección da inicio al acto informando que se han registrado los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación:

Table with 10 rows and 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Lists 10 providers including VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL, YABAR BECERRA WALTER, etc.

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

Acto seguido se ha procedido a descargar a través del SEACE 3.0 tres (03) ofertas, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Table with 3 rows and 12 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Hora de registro, Usuario de registro, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado, Motivo, Acciones. Lists 3 offers from CONSORCIO T&C CHINCHAN, etc.

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

El Comité de Selección hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo 2 de la Ley N° 30225 – PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. Teniendo en cuenta la **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS**. En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de los documentos exigidos en sección específica de las bases y determina que las ofertas responden a las características y/o requisitos técnicos y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido se procede a revisar los documentos de presentación obligatoria:

POSTOR: CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR), el mismo que **CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección específica de las bases integradas que son las reglas definitivas, de la misma manera cumplió con la subsanación de su oferta; por lo que la propuesta del postor **CONSORCIO SIENNA 1 (Integrado por: VALDEZ QUINTO EDWIN y SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME)** es considerada **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO SUPERVISION HUARIACA (Integrado por: CHAMORRO TARAZONA EDGARDO LUIS y RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL), el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo no cumple con la presentación correcta del **ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO**, a razón de que, el postor no precisa correctamente el objeto de la convocatoria en las obligaciones de los consorciados, ya que el objeto de la convocatoria correcta es la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**, el error insubsanable se puede apreciar en las siguientes imágenes extraídas del **ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO** de la propuesta técnica del postor:

1. EDGARDO LUIS CHAMORRO TARAZONA

- Responsable de la Ejecución de la consultoría para la supervisión de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 263445.
- Responsable de aportar su experiencia y veracidad.
- Administración del servicio para la supervisión de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 263445.
- Único y exclusivo responsable de la documentación correspondiente a su empresa.
- Responsable de la elaboración de propuesta técnica y económica
- Liquidación de la consultoría de obra.

2. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL

(30%)

- Responsable de la Ejecución de la consultoría para la supervisión de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

263445, hasta su liquidación.

- Responsable de aportar su experiencia y veracidad.
- Administración del servicio para la supervisión de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 263445.
- Único y exclusivo responsable de la documentación correspondiente a su empresa.
- Liquidación de la consultoría de obra

Tal como se puede apreciar el postor no cumplió con la presentación correcta del ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO, ya que contiene errores insubsanables; por lo que la propuesta del postor **CONSORCIO SUPERVISION HUARIACA (Integrado por: CHAMORRO TARAZONA EDGARDO LUIS y RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL)** es considerada **NO ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO SAN PEDRO - 5 (Integrado por: CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L. y PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO), el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo no cumple con la presentación del **ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO**, a razón de que, la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD**, establece las pautas para la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, en ese sentido la directiva en mención, específicamente en su numeral **7.4.2. Promesa de consorcio** y sub numeral **1. Contenido Mínimo**; y literal **d)**; establece lo siguiente: *(...) d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. (...)*; por lo que, al revisar el **ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO** del postor a folios 30 y 31, en el literal d) se registra las siguientes obligaciones de cada consorciado de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1:

OBLIGACIONES DE LENIN PORFIRIO PALACIOS CAMPOS.		
1.	<ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. RESPONSABLE TECNICO DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION DE OBRA). 	60 %

OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2:

2.	<p>OBLIGACIONES DE CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL 	40 %
----	--	------



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DE LA PRESENTACION Y AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA FIRMA DE CONTRATO. RESPONSABLE DE LA PRESENTACION Y AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO PARA LA FIRMA DE CONTRATO. RESPONSABLE TECNICO DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION DE OBRA). RESPONSABLE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO. RESPONSABLE DE LA LIQUIDACION TECNICA DE LA CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION DE OBRA). RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS, FINANCIERAS, TECNICAS Y LEGALES DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION DE OBRA). 	
--	--	--

Como se puede apreciar, el consorciado 1 y consorciado 2 no precisan todas las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación como son: **la supervisión, la recepción de obra y la liquidación de obra**, a razón de que, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación final al contrato de obra, por lo que, al contener aspectos insubsanables la propuesta del postor **CONSORCIO SAN PEDRO - 5 (Integrado por: CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L. y PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO)** es considerada **NO ADMITIDA**.

A continuación, el Comité de Selección procede a calificar y evaluar las ofertas del postor procediendo a revisar los documentos que contiene su oferta técnica, a fin de verificar que cumplan con presentar todos los documentos de presentación obligatoria; los requisitos de calificación de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Estado y, efectuar la evaluación, de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de Contrataciones el Estado, todo ello conforme a las bases administrativas del Procedimiento de Selección.

Acto seguido y habiendo sido admitida las ofertas de los postores **CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)**, el Comité de Selección procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación y evaluación, de corresponder.

- Teniendo en cuenta la **CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTA**, el comité de selección realiza la calificación y evaluación de las ofertas técnicas de los postores que fueron admitidas, conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR	B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	B.1. FORMACION ACADEMICA	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación	CUMPLE



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	suscripción del contrato.	se acredita para la suscripción del contrato.	se acredita para la suscripción del contrato.	
--	---------------------------	---	---	--

Acto seguido el Comité de Selección, luego de **ADMITIR Y CALIFICAR**, procederá evaluar los factores de evaluación de los postores **CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)**.

EVALUACION TECNICA

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN				PUNTAJE ACUMULADO
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGIA PROPUESTA		
	MONTO DE LA EXPERIENCIA (ANEXO 8)	PUNTAJE	METODOLOGIA	PUNTAJE	
CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)	S/ 41,749.50(*)	60.00	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	20.00	80.00

(*) **RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR):**

RESUMEN DE CONTRATOS			
ITEM	CONTRATO	MONTO	OBSERVACION
01	CONTRATO N° 022-2023-MDT/GM	S/ 15,000.00	EXPERIENCIA ACREDITADA CORRECTAMENTE
02	CONTRATO N° 050-2021-MDC/GM	S/ 26,749.50	EL MONTO CONTRACTUAL ES DE S/ 53,499.00 CON UNA PARTICIPACION DEL 50% SEGÚN CONTRATO DE CONSORCIO.
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITA CORRECTAMENTE		S/ 41,749.50	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACION ECONOMICA

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ACUMULADO
	PRECIO		
	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE	
CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)	S/ 75,027.99	100.00	100.00

La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TECNICA

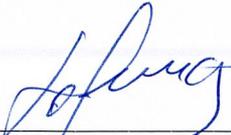
POSTOR	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA								
	OFERTA TECNICA			OFERTA ECONOMICA			PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
	PUNTAJE TECNICO	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONOMICO	C2	PUNTAJE TOTAL			
CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)	80.00	0.90	72.00	100.00	0.10	10.00	82.00	82.00	1°

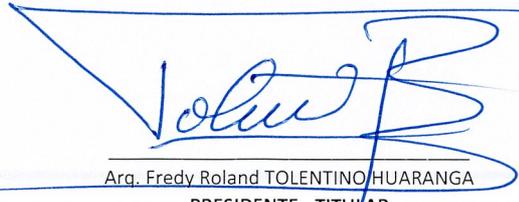
Acto seguido, habiéndose realizado la evaluación de la oferta técnica y económica de los postores se procede a la determinación del puntaje total de la oferta.

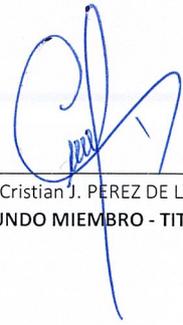
POSTOR	Puntaje acumulado	Bonificación MYPE (5%)	Bonificación colindante (10%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)	82.00	4.10	-	86.10

Quedando el puntaje de la siguiente manera:

N°	Nombre o Razón Social	PUNTAJE
01	CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)	86.10


 Ing. Harry J. GORA CHAMORRO
 PRIMER MIEMBRO - TITULAR


 Arq. Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA
 PRESIDENTE - TITULAR


 C.P.C. Cristian J. PÉREZ DE LA CRUZ
 SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

COMITÉ DE
SELECCION



Unidos
para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2025-CS-GRP-1; CONTRATACION DEL SERVICIO DE
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE
PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN
DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI
N° 2634455**

El Comité de Selección, procede al otorgamiento de la buena pro al postor **CONSORCIO T&C CHINCHAN (Integrado por: VILLAZANA JAVIER RAFAEL ANGEL y MEZA GUILLERMO VITMAR VLADIMIR)** del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2025-CS-GRP-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2634455**, para el que su oferta es de **S/ 75,027.99 (setenta y cinco mil veintisiete con 99/100 soles)**, incluye IGV.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

Siendo las 03:00 pm del día 26 del mes de febrero del año 2025, el Comité de Selección, culmina el acto privado, firmando la presente en señal de conformidad.

Ing. Harry J. GORA CHAMORRO
PRIMER MIEMBRO - TITULAR

Arq. Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA
PRESIDENTE - TITULAR

C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR